

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año X.

PANAMÁ, 29 DE AGOSTO DE 1913.

NÚMERO 1968

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 32. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N°

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N°

Secretario de Instrucción Pública,

GUILHERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte N°

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periodico se repartirá a domicilio á los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMOARA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe.

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 113 de 1913, de 20 de Agosto, por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Colón..... 4515

SECCIÓN TERCERA
Resolución número 30 de 19 de Agosto de 1913, por la cual se concede una licencia..... 4515
Resolución número 31 de 22 de Agosto de 1913, por la cual se celebra un contrato..... 4515
Contrato número 11..... 4515

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 365 de 21 de Julio de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4518
Resolución número 511 de 22 de Julio de 1913, reconvoca á una consulta del señor S. Marchetti..... 4518
Resolución número 512 de 22 de Julio de 1913, por la cual se concede una licencia..... 4518
Resolución número 513 de 22 de Julio de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4518
Resolución número 514 de 22 de Julio de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4518

PROVINCIA DE COCLÉ

OFICINA DE REGISTRO

Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé durante el mes de Julio del año en curso..... 4518

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA DEL CIRCUITO

Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Junio de 1913..... 4518

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Santos al Juzgado Municipal del mismo Distrito, el día 9 de Julio de 1913..... 4517

DISTRITO DE LAS TABLAS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Las Tablas, el 18 de Julio de 1913..... 4517

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pesé, el 12 de Julio de 1913..... 4517

DISTRITO DE LOS POZOS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Los Pozos al Juzgado Municipal del mismo, el día 10 de Julio de 1913..... 4517

DISTRITO DE MACARACAS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Macaracas al Juzgado Municipal del mismo, el día 17 de Julio de 1913..... 4518

DISTRITO DE GUARARÉ

Acta de la visita practicada por los señores Alcalde y Personero Municipales de Guararé al Juzgado Municipal de dicho Distrito, el día 10 de Julio de 1913..... 4518

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Las Minas al Juzgado Municipal del mismo, el día 4 de Julio de 1913..... 4518

Avisos Oficiales..... 4518

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 113 DE 1913 (DE 20 DE AGOSTO)

por el cual se hacen una promoción y un nombramiento en la Agencia Postal de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Por el tiempo que dure la licencia concedida á la señora María L. de Cervera, Ayudante Primero de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón, promuévese á dicho puesto al Ayudante 2º de la misma Sección, señor Manuel C. Ami C.

Artículo 2º Para llenar la vacante que ocasiona la promoción del señor Ami C., nómbrase al señor Antonio José Grosso, Ayudante 2º de la Sección Primera, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veinte de Agosto de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 30

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera. Resolución número 30.—Panamá, Agosto 19 de 1913.

Concédesse licencia á la señora María L. de Cervera, por el término de treinta

días renunciables para que se separe de las funciones de Ayudante Primero de la Sección Primera de la Agencia Postal de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31

por la cual se celebra un contrato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera. Resolución número 31.—Panamá, Agosto 21 de 1913.

Resultando que el contrato celebrado el 12 de Septiembre de 1912, entre el Gobernador de Los Santos y el señor Juan J. Amado, en representación de la señora María de la Cruz vda. de Burgos, sobre arrendamiento de la casa que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Chitré, fué improbadado por la Ley 52 de 1913, por exceder de doscientos cincuenta balboas el valor del arrendo durante los dos años estipulados, á razón de quince balboas cada mes, y haberse celebrado sin la aprobación previa del Consejo de Gabinete; resultando que la señora Elisa vda. de Clément ofrece en arriendo para dichas oficinas una casa de su propiedad por la suma de doce balboas cincuenta centésimos cada mes, y resultando que esta otra casa reúne todas las condiciones que requiere un buen local en Chitré para las oficinas mencionadas, según lo ha informado el Inspector General de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Celebrar con la señora Elisa vda. de Clément un contrato de arriendo de la casa que posee en Chitré, por el término de un año, y por el precio de doce balboas cincuenta centésimos, cada mes, para establecer en las oficinas de Correos y Telégrafos, y restituir á la señora de Burgos el día 19 de Septiembre próximo, la casa que actualmente ocupan esas oficinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

CONTRATO NÚMERO 11

Los suscritos, Francisco Filós, Secretario de Gobierno y Justicia, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno, y Daniel de Castro y Monte L. Toledano en sus propios nombres, por otra parte que continuará llamándose los Contratistas, hemos celebrado el siguiente contrato:

1º Los Contratistas dan en arrendamiento al Gobierno Nacional un departamento que consta de seis cuartos, de la casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, en la calle 15 Oeste, que hace esquina con la calle F. para local de la Banda Republicana ó para cualquier otro servicio á que el Gobierno desee destinarlo.

2º El precio del arrendamiento es el de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales que se pagará del Tesoro Nacional cada mes vencido.

39 El término de este contrato es el de dos años, contados desde el día en que el Gobierno reciba el departamento arrendado; pero podrá prorrogarse a voluntad de las partes.

40 Durante el término del arriendo, el Gobierno podrá hacer en el local arrendado las modificaciones que estime convenientes o necesarias para ponerlo en las condiciones que requiera el servicio a que haya de destinarse; pero expirado ese término queda en la obligación de devolverlo o entregarlo a los Contratistas en las mismas condiciones en que lo recibe, ó sea con la misma división en seis cuartos que tiene en la actualidad.

50 Este contrato necesita, para su validez, de la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente documento en doble ejemplar en Panamá, a quince de Julio de mil novecientos trece.

FRANCISCO FILÓS.

Los Contratistas:

Daniel de Castro.—Monte L. Toledano.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Julio de 1913.

Aprobado.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 505

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 505.—Panamá, Julio 21 de 1913.

Fundada como está la anterior renuncia con motivos de dignidad que el Ejecutivo desconoce, y teniendo el carácter de irrevocable, se resuelve aceptarla, no sin reconocer la buena voluntad del dimitente en el ejercicio de las funciones que se le habían encomendado y su interés por el aumento de la renta puesta bajo su vigilancia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 511

recada a un memorial del señor S. Marcroski.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 511.—Panamá, Julio 22 de 1913.

Visto el anterior memorial del señor S. Marcroski, único usufructuario del lote de terreno número seiscientos veinticuatro (624) ubicado en la ciudad de Colón, según consta en la Escritura Pública número veintiocho (28) del año próximo pasado, otorgada ante el señor Notario de aquel Circuito, y en atención a la solicitud de permiso que hace para traspasar al señor A. Frankel sus derechos como arrendatario del mencionado lote de propiedad de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que si no hubiere inconveniente alguno, celebre con el señor A. Frankel el respectivo contrato de traspaso de arrendamiento, de acuerdo con las formalidades legales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 512

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 512.—Panamá, Julio 22 de 1913.

RESUELTO:

Concélese al señor Cimentino de Gracia la licencia que solicita para separarse temporalmente del puesto de Segundo Escribiente de la Administración General de Tierras.

Dicha licencia comenzará a contarse desde hoy.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 513

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 513.—Panamá, 22 de Julio de 1913.

Vista la solicitud que hace el señor Antonio Vestri de que se le acepte la renuncia que presenta del cargo de Agrimensor Oficial de la Provincia de Bocas del Toro, a partir del 19 de Agosto próximo,

SE RESUELVE:

Acéptase dicha renuncia, y dense las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el ejercicio de las funciones que abandonó.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 514

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 514.—Panamá, Julio 22 de 1913.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que presenta el señor Manuel Meléndez V. del puesto de Segundo Jefe del Resguardo Nacional, por haberse encargado del Juzgado 3º Municipal de este Distrito. El Ejecutivo reconoce por este medio los buenos servicios prestados por el señor Meléndez V. en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

PROVINCIA DE COCLÉ.

OFICINA DE REGISTRO

RELACIÓN

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé durante el mes de Julio del año en curso.

LIBRO NÚMERO PRIMERO.

Número.	Fecha.	Descripción
56	Julio 2	Rita Aguilera á Manuel María Aguilera Vieto, vende un lote de terreno en el Distrito de Antón ubicado en La Estancia, en la suma de B. 300,00.

NÚMERO	FECHA	LIBRO NÚMERO PRIMERO
57	Julio 9	Pascual Quirós á Néstor G. Noel, vende una casa en este Distrito, ubicada en la calle de «La Ciénaga» en la suma de B. 300,00.
58	« 16	Pascual Quirós á Abelardo Pérez J., vende una casa en este Distrito ubicada en la calle «Chiquita» en la suma de B. 300,00.
59	« 17	Rodolfo de la Guardia y Guardia á Federico Zúñiga, vende una casa en este Distrito ubicada en la calle de «Los Forasteros» en B. 200,00.
60	« 17	Alejandro Arco T. á Luis Von Chong, vende un potrero denominado «El Milagro» en el Distrito de Antón en B. 2.500,00.
61	« 22	Mercedes Vega de Fernández se ratifica en la venta que le hizo á la señorita Concepción Fernández de la cuarta parte del potrero «El Corozo» ubicado en el Distrito de Natá en la suma de B. 3.500,00.
62	« 23	Concepción Fernández á Rodolfo Chiari, vende una cuarta parte del potrero «El Corozo» ubicado en el Distrito de Natá en B. 5.000,00.
63	« 29	Antonio Suárez á Jerónimo Amillátegui, vende una huerta en este Distrito dentro de los ejidos, en la suma de B. 250,00.
64	« 29	Florentino Arrocha y María Narcisca Arrocha, venden á Cesáreo Sopalda una finca en el Distrito de Natá en B. 174,25.
LIBRO NÚMERO SEGUNDO.		
23	« 19	Sentencia Judicial por la cual se concede autorización para vender bienes raíces de mujer casada, señoras Mercedes V. de Fernández y Josefina V. de Oberto, «El Corozo».
24	« 28	Carmen Márquez reconoce á sus hijos naturales, Margarita, Benedicta, Adelaida, Trinidad, Carmen Félix y Emiliano, pertenecientes á este Distrito.
LIBRO NÚMERO CUARTO.		
5	« 26	Antonio Pacheco da en préstamo la suma de B. 100,00 al señor Martín Magallón por el término de 5 meses al 6% mensual.
LIBRO PRIMERO DUPLICADO.		
23	« 8	Encarnación G. v. de Jaén, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «El Desvelo» en este Distrito, ubicado en Río Grande de 181 hs. 15 as.
24	« 8	Victor Vega, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «Las Corrientes» en este Distrito ubicado en la Cerrezuela de 65 hectáreas 91 áreas.
25	« 14	Joaquín Méndez, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «Las Palmeras» de 15 hectáreas 16 áreas, en el Distrito de Aguadulce.
26	« 15	Joaquín Méndez, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «El Membrillar» de 74 hectáreas 16 áreas en el Distrito de Aguadulce.
27	« 25	Miguel W. Conte, título de plena propiedad del suelo que ocupa su predio denominado «La Isleta» de 1 hectárea 81 áreas en este Distrito.

Penonomé, Julio 31 de 1913.

El Registrador,

JOSÉ E. FIGUEROA.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

NOTARÍA DEL CIRCUITO.

RELACIÓN NOMINAL

de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí durante el mes de Julio de 1913.

NÚMERO.	FECHA 1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.
171	Junio 2	Hipoteca.....	Gabino Barroso á Aurelio Díez.
172	» »	Hipoteca.....	Julio Gómez á Gabriel Araúz.
173	» 3	Compraventa.....	Máximo Leones Albert á Alfred Yates.
174	» 3	Cancelación de escritura número 183 de 25 de Agosto de 1908.	Eugenio Loeffler á Emilio Kant.
175	» 5	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional á Gaspar de León.
176	» »	Protocolización.....	Gerardo Herrera pide la del juicio de sucesión de Juan Evangelista Martínez.
177	» »	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional á Ernesto Angulzola.
178	» 6	Compraventa.....	Alfonso Vázquez á Abigail Franceschi.
179	» 7	Título de propiedad.....	El Gobierno Nacional á Tomás Barria.
180	« « « «	« « « «	El Gobierno Nacional á Tomás Barria.
181	« 9	« « « «	El Gobierno Nacional á Tomás Barria.
182	» 10	Compraventa.....	M. Baltino Alvarado á J. Gerardo Méndez.
183	» 11	»	José Antonio Avid á Gabriel Araúz.
184	» «	Venta con pacto de retroventa.....	Pedro Damián Guevara O. á Amalia A. v. d. Venero.
185	» 12	Compraventa.....	Wenceslao Alvarez á Felipe Alvarez R.
186	» 13	Poder general.....	Enrique J. Watson á Eugenio Loeffler.

NÚMERO.	FECHA 1913.	CLASE DE CONTRATOS.	CONTRATANTES.	Vienen.....
187	Junio 13	Poder general.....	Arceño Alberto González á Rodolfo Rodas. (Colombia).	de fuga Manuel Caballer, solicitado al señor Alcalde en Oficio número.....
188	" 14	"	George H. Baughman de la firma social de George H. Baughman & al señor René C. Baughman.	Para notificar el auto de proceder á los enjuiciados, por el delito de hurto, señores Ventura García, Gregorio Rílova y Herminio Vázquez.....
189	" 16	Compraventa.....	Juan Bautista Aguilar á Jacobo Acosta.	Suman.....
190	" 16	"	Ciprián Lezano y Trinidad Mosá Lorenzo Idrobo.	Libros que se llevan en ella.
191	" 17	Venta con pacto de retroventa.....	Juan Antonio Reyes á Amalia A. v. de Venero.	Libro copiator de oficio.....
192	" "	Sociedad comercial colectiva.....	Asunción, Máximo, Daniel, José María, Luis Antonio y Benjamín Guerra.	Libro copiator de sentencias civiles y criminales.....
193	" 18	Traspaso de hipoteca.....	Eugenio Loeffler á Juan Arias.	Libro de citación.....
194	" "	Hipoteca.....	Máximo Muñoz á Juan Arias.	Libro de posesión de empleados.....
195	" 19	Compraventa.....	Santos Tejada á Claudio Pérez.	Suman.....
196	" 19	"	Claudio Pérez á Santos Tejada.	Leyes.
197	" "	"	Agapito Calles, Joaquín Quintero, Mercedes Cubilla, Valentín Jiménez y Valentín Rodríguez G. á Gerardo Méndez.	Ordenanza número 87 de 1896. La Constitución de 1904. Leyes de 1904.
198	" 20	"	Daniel González á Domingo Montenegro.	" " 1906 y 1907.
199	" "	"	Germán Rodríguez á Robert C. Kiewit.	" " 1908 y 1909.
200	" "	"	José María Hernández á Juan Arias.	" " 1910 y 1911.
201	" 22	Testamento.....	María P. Contreras v. de Madrinán.	Código de procedimiento judicial. Libro 3º del Código Judicial.
202	" 24	Protocolización.....	Asunción Morales pide la del juicio de sucesión de Juana Vega v. de Hernández.	Ley 14 de 1909.
203	" 25	Retroventa.....	José Modesto Molinar á José María Hernández.	Ley 1ª de 1909.
204	" "	Protocolización.....	José María Carrillo solicita la de unas declaraciones.	Leyes de 1912 y 1913.
205	" "	Compraventa.....	José María Carrillo á Alejandro Gardeazábal.	Estando todos los asuntos arriba expresados, debidamente examinados, se le dió lectura al acta de la visita, resultando conforme.
206	" "	"	Gerardo Méndez á Valentín Rodríguez.	El señor Juez hizo presente que la oficina á su cargo carece de mobiliario para el servicio de ella, tales como asientos, estantes para guardar el archivo y leyes que la oficina requiere.
207	" "	Retroventa.....	Manuel Granado á Manuel Antonio Rivera Romero.	No habiendo otra cosa de qué tratar se terminó la presente, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron después que el señor Alcalde y por ante mí el Secretario de que doy fe.
208	" "	Compraventa.....	Manuel Antonio Rivera Romero á Venancio Baruco.	MANUEL S. AQUINO.—FRANCISCO FRANCO.—E MORENO C.—BERNARDO VELARDE.—JUAN DE DIOS VÁZQUEZ P., Secretario.
209	" 26	"	Eduardo González á Arturo Miró.	
210	" 27	Sociedad.....	Georgetty Romanus Brover y Jesús Parada Leal.	
211	" "	Compraventa.....	Juan Martez á José Carlos Martez.	

David, 19 de Julio de 1913.

El Notario,

ANÍBAL ESQUIVEL.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Santos al Juzgado Municipal del mismo Distrito.

En la ciudad de Los Santos, á los nueve días del mes de Julio de mil novecientos trece, el suscrito Alcalde del Distrito Cabecera, en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal, se trasladó al Juzgado de esta Municipalidad, con el objeto de practicar la visita reglamentaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 45 de 17 de Diciembre de 1912.

Encontrándose presentes en la oficina respectiva el señor Juez, Secretario y demás empleados subalternos, se procedió seguidamente á darle principio á la citada visita en la forma y manera siguiente.

AÑOS DE 1912 Y 1913.

Juicios civiles en gestión.

Año de 1912.....	3
Año de 1913.....	5
Suman.....	8

Estudio de ellos.

Paralizados por falta de papel.....	2
Paralizados por falta de gestión de parte interesada.....	3
Al Despacho del señor Juez.....	3
Suman.....	8

Juicios criminales de los mismos años.

Año de 1912 en gestión.....	3
Año de 1913.....	6
Suman.....	9

Estudio de ellos.

Al Despacho del señor Juez.....	4
En estado para cumplir unas ampliaciones solicitadas por el señor Personero Municipal.....	1
Paralizado por falta de la captura del sindicado por el delito de heridas Francisco de Frías, solicitada al señor Alcalde en Oficio número.....	1
Paralizado por falta de la captura del sindicado por el delito de heridas Francisco de Frías, solicitado al señor Alcalde en Oficio número.....	1
Paralizado por falta de la captura del sindicado, por el delito de Pasan.....	7

1 Libro de Decretos con dos Decretos.

1 Libro de posesión de empleados con sus estampillas necesarias.

1 Libro de actas de demandas verbales, con seis diligencias.

1 Libro copiator de oficios, con 36 notas comprensivas del 2 de Enero al 15 del mes á que la visita se refiere.

1 Libro de órdenes de comparendo, con 14 boletos.

1 Libro copiator de sentencias, en blanco.

1 Libro de entradas y salidas, en blanco.

1 Libro de autos dictados, con 2 autos.

Una demanda propuesta por Ezequiel Rivera contra Martín Montenegro.

En actuación una demanda ordinaria propuesta por Manuel Vergara contra Gabino Córdoba.

Demanda propuesta por Juan de la Cruz Montenegro contra Salvador Vergara.

Negocios criminales:

Una sumaria contra Lucas Céspedes por el delito de heridas á Alcides Velasco.

Sumaria contra Elías García por el delito de heridas á Amílcar Morales.

Sumaria contra Manuel Barahona por el delito de heridas á José María Herrera.

Sumaria contra Ceferino Herrera por el delito de daños en propiedad ajena.

Sumaria en averiguación del responsable de la fuga del preso José María Cedeño.

Diligencias sumarias que se instruyen contra Agapito Broce, por el delito de heridas perpetrado en la persona de Antonio Araba.

Sumaria contra Enrique Saavedra por el delito de heridas á Pedro Quintero.

Sumaria contra Ezequiel Arboleda por el delito de maltrato de obra á Matías Salazar.

No habiendo otra cosa de que ocuparnos, se terminó el acto; para constancia se firma la presente diligencia como aparece.

El Alcalde, ASCENSIÓN BROCE.—El Juez, ELÍAS CANO.—El Personero, JUSTO GARCÍA.—El Secretario del Juzgado, DONALDO HERRERA.—El Secretario de la Alcaldía, J. Alejandro Madariaga.

DISTRITO DE PESÉ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Pesé al Juzgado Municipal del mismo Distrito el 31 de Julio de 1913.

En el Distrito Municipal de Pesé, á los doce días del mes de Julio de mil novecientos trece, el señor Alcalde de asociado de su Secretario y del señor Personero Municipal, se trasladó á la oficina del Juzgado Municipal, con el fin de practicar la visita que ordena el artículo 82 de la Ley 45 de 17 de Diciembre de 1912, y encontrándose en dicha oficina el señor Juez, Manuel José Dutary, se dió principio al acto en la forma siguiente, con el Secretario en propiedad.

Se pidió el inventario de la oficina y por él se trajo á la vista el Libro de Decretos y el de Posesión de empleados de los años de 1912 y 1913, y se encontraron en él dos Decretos, dictados del primero de Enero de 1912, hasta la fecha, y en el segundo, cinco diligencias de posesión de empleados, en los mismos años, un libro de entradas y salidas de los documentos de los años 1912 y 1913, un libro de actas de demandas verbales. Se examinó el libro copiator de oficio y se encontraron once notas del año 1912 y 14 del año 1913. A solicitud del empleado visitador, el empleado visitado expuso: que la oficina se encuentra en casa particular, porque el Municipio carece de local, y que también carece de Códigos y Leyes Nacionales, con excepción de la Constitución de la República, la Ley 58 de 1904. Hay tres juicios criminales en estado de sentencia, á lo que el empleado visitador ordenó la actividad en dicho juicios. Interrogado por el señor Alcalde, si se le pagan con puntualidad sus sueldos, á lo que contestó el empleado visitado, que por lo regular todos los años dejan de pagarle medio año, que del año 1912, le deben cinco nóminas y de este año, sólo le han pagado tres nóminas. Así se dió por terminada la presente acta de visita, que se firma para constancia.

El Alcalde, JUAN B. ARJONA.—El Personero Municipal, FRANCISCO RAMOS.—El Juez, MANUEL JOSÉ DUTARY.—El Secretario del Juzgado, Segundo Sumamin.—El Secretario de la Alcaldía, Segundo Salamin.

DISTRITO DE LOS POZOS

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde al Juzgado Municipal del Distrito de Los Pozos, el día 6 de Julio de 1913.

En el Distrito Municipal de Los Pozos, á los diez y seis días del mes de Julio de 1913, el señor Alcalde en asocio de su Secretario y del señor Personero del Distrito, se trasladó á la oficina donde funciona el Juzgado Municipal de este Distrito, con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 45 de 17 de Diciembre de

1912. Al efecto, presentes el señor Juez y su Secretario, se dió principio á ella del modo siguiente:

El señor Juez puso de manifiesto los libros que lleva en su Despacho, los cuales son llevados con aseo y regularidad, como también se observó que se envían con exactitud los cuadros estadísticos.

Se hace constar que no se ha encontrado paralizado ningún asunto ni civil ni criminal, ni despacho alguno procedente del Juzgado del Circuito. Y no habiendo más de que ocuparse se dió por terminado el acto de la visita, que se firma por los que han intervenido.

El Alcalde, ABRAHAM QUINTERO C.—El Juez, JOSÉ MARIA BELARDE R.—El Personero, VICTORIO TREJO. El Secretario del Juzgado, M. Arbolea.—El Secretario de la Alcaldía, José María Cedeño.

DISTRITO DE MACARACAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde al Juzgado Municipal del Distrito de Macaracas, el día 17 de Julio de 1913.

En el Distrito Municipal de Macaracas, á los diez y siete (17) días del mes de Julio de mil novecientos trece, se presentaron al local donde funciona el Juzgado Municipal el señor Alcalde y su Secretario en aseo del Personero Municipal, con el fin de practicar la visita de que trata el artículo 28 de la Ley 45 de 17 de Diciembre de 1912, correspondiente al mes en curso.

Presente en la oficina el empleado visitado, se dió principio al acto. El señor Juez manifestó ante los empleados visitadores que la falta absoluta de Secretario del Juzgado es por la falta ó demora del pago al empleado, respectivo.

Puestos de manifiesto por el empleado visitado ante los funcionarios visitadores, los libros que se llevan en el Despacho y los asuntos que cursan, de su examen se obtuvo el siguiente resultado:

Asuntos criminales, uno, especificado así:

Por heridas.....	1
Total.....	1

Pendiente del mes de Agosto que cursaba en el Juzgado del Circuito.....	1
Total.....	1

Asuntos civiles, uno, especificado así:

Ejecutivo.....	1
Total.....	1

De éstos se encuentran paralizados los dos asuntos que existen por falta de gestión ó negligencia.

El señor Alcalde en vista de lo expuesto excitó al señor Juez á que les diera el curso que se requiere.

No habiendo otro asunto más de que tratar, se dió por terminada la visita, cuya acta se extiende y firma para mejor constancia por los que en ella han intervenido.

El Alcalde, LUIS J. MORENO.—El Personero Municipal, JULIO GARCÍA.—El Juez, MARCELINO RODRÍGUEZ.—El Secretario del Juzgado ad hoc, Juan B. Moreno.—El Secretario de la Alcaldía, Esteban Sánchez.

DISTRITO DE GUARARÉ

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Guararé al Juzgado Municipal del mismo Distrito.

En Guararé, Cabecera del Distrito del mismo nombre, siendo las 3 p. m. del día diez de Julio de mil novecientos trece, los señores Alcalde y Personero Municipal, acompañados del Secretario de la Alcaldía, se apersonaron en el local que ocupa el Juzgado Municipal del Distrito con el fin de practicar visita oficial en concordancia con lo dispuesto en la Ley 14

de 1909 (de 21 de Enero) en su artículo 136.

De las gestiones practicadas en este acto, resultó: encontrarse presentes el señor Juez Municipal y su Secretario, quienes cumplen con su cometido; el suscrito Alcalde solicitó del señor Juez mostrara los libros del Despacho y éste exhibió los siguientes:

Un libro Copiador de oficios de 1913, uno de Ingresos y Egresos del movimiento Criminal Judicial y otro al mismo tenor del movimiento Judicial Civil; un libro de Actas de demandas verbales, un libro de recibos de empleados, un libro de posesiones de empleados y otro de resoluciones, otro libro de recibos de particulares y un Copiador de órdenes. Se observa que todos son llevados con aseo y puntualidad. Excitó el empleado visitador al funcionario para que presentara los expedientes Judiciales Criminales y Civiles y resultaron:

Pendientes en asunto criminal, 3 juicios y 3 sumarias. En asunto Civil resultaron pendientes 2 demandas verbales.

Terminadas resultaron 3 en asunto Civil y en lo Criminal todas están pendientes. Fue examinado con especialidad el Archivo y resultó hallarse en concordancia y conformidad, así como se solicitó al señor Juez participara las necesidades de la oficina y si son pagados ó no con puntualidad los sueldos y expresó que hasta Abril último han sido pagados sus sueldos y de esa fecha en lo sucesivo se encuentran pendientes y sobre las necesidades de la oficina, dijo: encontrarse ésta sumamente desprovista de mobiliario y útiles de escritorio.

El señor Alcalde y el señor Personero hicieron constar sus mayores deseos de reparar los males que se interceptan á la buena marcha de la oficina.

Terminado este acto á las 4 p. m. para constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

El Alcalde, DARÍO ÁNGULO.—El Personero Municipal, GERARDO DOMÍNGUEZ.—Visitado, S. CASTILLO.—El Secretario de la Alcaldía, Antonio I. Angulo.

DISTRITO DE LAS MINAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Las Minas al Juzgado Municipal del mismo Distrito.

En el Distrito Municipal de Las Minas, á los cuatro días del mes de Julio de 1913, se apersonaron el señor Alcalde y su Secretario en compañía del señor Personero Municipal á la oficina del Juzgado con el objeto de pasar la visita reglamentaria ordenada por el artículo 28 de la Ley 45 de 1912, que hasta la fecha no se había practicado en el presente año. Presentes el señor Juez y su Secretario, expusieron: un libro copiador de oficios, uno de copiar órdenes, uno de copiar las Estadísticas, uno de inventarios, un paquete de GACETAS OFICIALES de Leyes desde 1904 á 1912 y legajo de notas recibidas.

Asuntos pendientes no hay ninguno pues los que han venido en comisión han sido despachados en su tiempo.

Juicios ejecutados verbales se han despachado así: Enero 9. Febrero 12. Mayo 8. Abril 11. Mayo 14 y Junio 18. El libro copiador de oficios acusa que se han despachado 30 durante el semestre: se han girado 36 órdenes de comparendo.

Juicios Criminales no se ha incoado ninguno. No hay mobiliario de ninguna clase ni sello en la oficina. El empleado visitado expuso al visitador que se hace indispensable un sello, y que él debe recabar del Honorable Consejo á fin de que se haga este gasto, á lo que el empleado visitador ofreció cooperar.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada el acto, que se firma por los que en él han intervenido.

El Alcalde, JUAN B. POLO.—El Personero, ALCIDES ATENCIO.—El Juez, ANTONIO PALACIOS.—El Secretario del Juzgado, José Isabel Ramírez.—El Secretario del Alcalde, Manuel Atencio A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Desde el 1º hasta el 30 de Septiembre próximo venturo estará á la venta en las oficinas de correo de la República el sello especial conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar del Sur, de valor de dos y medio centésimos de balboa, cuya emisión dispuso la Ley 9ª de 1912.

De conformidad con esa ley no se venderá el sello mencionado á una sola persona en cantidades cuyo valor pase de cinco balboas.

El referido sello sólo servirá para portear la correspondencia que curse en el territorio de la República y la que se envíe á los Estados Unidos de América. Su circulación concluirá también el 30 de Septiembre próximo.

Panamá, Agosto 14 de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del día 24 de Septiembre próximo se recibirán propuestas en pliegos cerrados, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales entre todos los Distritos de la Provincia de Chiriquí, y entre ésta y la Provincia de Veraguas, por medio de una oficina de cambio, que será la de Las Palmas.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República ó en la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (B. 200.00), que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizara el contrato. Los pliegos de propuestas serán abiertos á las 4 p. m. del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las 5 p. m. se oirán pujas y repuljas verbales en el caso de que la mejor postura sea hecha por dos ó más postores.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en la Gobernación de la Provincia de Chiriquí.

La Secretaría se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas en el caso de que no sean convenientes para el Fisco.

Panamá, 18 de Agosto de 1913.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

NOTIFICACIÓN

Gobernación de la Provincia.—Panamá, Agosto 16 de 1913.

Por la presente quedan formalmente notificados todos los chinos, turcos, sirios y norteafricanos de raza turca, vecinos de la Provincia de Panamá que no han solicitado la licencia necesaria para permanecer en el territorio de la República, de la obligación que están de salir de éste antes del primero de Septiembre próximo, conforme á las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ejecutivo número 14, de 31 de Mayo último, reglamentado de la Ley 50 de 24 de Marzo de 1913.

F. A. MATA.
Gobernador.

AVISO

El Alcalde Municipal de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Fernández ha sido depositada en esta fecha una vaca de color AMARILLO, OL-NEGRA, marcada con estos fiertos en la ANCA IZQUIERDA O R y con este en la paleta del mismo lado 2 sin señal de sangre.

Dicha especie fue denunciada como bien vacante por el señor Cecilio Pérez y se encontraba hasta ahora, hace más de un año, en la «Negritas», jurisdicción de este Distrito. De consiguiente, en conformidad con el artículo 684 del Código de Policía, se fijan avisos en lugares públicos de esta ciudad y en la GACETA OFICIAL para quien se crea dueño del animal se presente á hacer valer sus derechos en el término fijado. Pasado éste sin haber reclamación alguna, se procederá á su avalúo y venta en almoneda pública por el señor Tesorero del Distrito.

Penonomé, 30 de Julio de 1913.

El Alcalde,

MANUEL DE J. TRUJILLO.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

3 vs. 3

AVISO

El Alcalde Municipal de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Augusto Barranco se encuentra una vaca parida de ternero macho, amarillo sardo, de tamaño regular, cuernos recogidos y despuntados y marcada á fuego en la paleta izquierda así: 13, sin dueño conocido, y en cumplimiento del artículo 684 de la ordenanza número 81 de 1886, se fija el presente aviso, y copia de él será publicada en el periódico oficial, para el que se crea con derecho al animal en mención se presente á reclamarlo antes de treinta días, vencidos los cuales será rematado por el señor Tesorero Municipal.

Chorrera, Agosto 8 de 1913.

El Alcalde,

JOSÉ A. DE LEÓN.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Calobre,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Tejada existe en depósito un novillo lebruno de tercera talla, marcado en el lado derecho, á fuego así: NO y en el izquierdo así (E), el cual ha sido denunciado como bien vacante.

El que se crea con derecho al referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días contados desde esta fecha.

Calobre, Julio 22 de 1913.

E. VALLARINO.

3 vs. 1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Ocú,

al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Mirones se encuentra depositado un potrillo rosillo como de tres años de edad sin marca alguna, el cual fué denunciado en este Despacho como bien vacante por Asunción González. Quien se creyere dueño de dicho animal puede hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, vencidos los cuales se rematará en la Tesorería Municipal de este Distrito, de conformidad con la ley.

Ocú, Julio 28 de 1913.

El Alcalde,

A. ALBA GRANADO.

El Secretario,

F. Villarreal.

3 vs. 1

Imprenta Nacional